

Linchamientos en zonas urbanas: Estado de México y Distrito Federal

Raúl Rodríguez Guillén*

La crisis de autoridad expresa la causa más profunda de la violencia social, es así que lo que se pretende es dar una explicación a los linchamientos, destacando el vacío que tanto autoridades legales como tradicionales han generado y que la violencia ocupa de diferentes formas. La crisis de autoridad es acompañada de un sentimiento de indignación compartido por individuos y grupos de colonos o pobladores de comunidades que, ante la falta de respuesta de las autoridades o bien la ausencia de seguridad, estalla ante el menor pretexto y se expresa como violencia incontenible.

Violencia y crisis de autoridad

La violencia común, lo mismo que la violencia que ejercen grupos más o menos organizados, es expresión de la crisis de autoridad y/o del Estado que se vive en México y cuya tendencia principal la encontramos en el crecimiento sin límite de la delincuencia (individual y organizada), pero son las ejecuciones (de civiles, policías, funcionarios públicos, militares, etc.), los enfrentamientos entre bandas organizadas y policías o militares y los linchamientos en donde podemos tener un referente más acabado del grado de erosión de las instituciones y de los niveles de corrupción de las personas

* Profesor-Investigador del Departamento de Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

que tienen como función hacer respetar la ley y el orden social y político. Las ejecuciones y los linchamientos se pueden analizar como expresión de la violencia social localizada, en donde grupos de colonos, miembros de una comunidad o grupos de delincuentes organizados ejercen la violencia frente a situaciones o condiciones que ponen en riesgo los principios de convivencia pacífica. Reflexionar sobre la violencia implica necesariamente pensar el problema de la crisis de autoridad, debido a que ambos se encuentran unidos por un elemento común, a saber, la acción colectiva¹ que señala que los

¹ La acción colectiva ha sido estudiada desde diferentes enfoques entre los cuales destaca Neil J. Smelser en su libro, *Teoría del Comportamiento Colectivo*, México, FCE, 1989; Por su parte, Mancur Olson y Charles Tilly, destacan el carácter reactivo de la acción colectiva en relación con los procesos de modernización de las sociedades, aunque difieren en cuanto a las

límites sociales han sido rotos y que es necesario restituir o cambiar la autoridad o sus fundamentos (leyes e instituciones), o bien ambos al mismo tiempo.

Es necesario poner énfasis en que la problemática a la cual nos enfrentamos, como integrantes de una sociedad, no es un linchamiento aislado (el ocurrido en Tláhuac, D.F), sino una amplia secuencia de linchamientos a lo largo y ancho del país en zonas tanto urbanas como rurales. Lo

conductas de los actores, para el primero son de tipo defensivo y para el segundo ofensivo o propositivo; es decir, para Olson los actores se oponen a la modernización y para Touraine éstos quieren incluir en calidad de participantes. En el caso de los linchamientos la acción colectiva es reactiva frente a la tendencia creciente de la violencia en la sociedad y cuerpos policíacos, al mismo tiempo que es reactiva de la normalidad social, son acciones que si bien son pasionales, mantienen algunos rasgos de racionalidad.

que hoy se manifiesta como violencia colectiva parece ser un amenazador referente del punto de erosión que se vive en la autoridad administrativa, política o religiosa, así como al interior de la familia, las comunidades, barrios y colonias de las diferentes entidades de la República Mexicana. Así, parece ser que la violencia es, a fin de cuentas, ausencia de autoridad y señala los límites que cada grupo de colonos, miembros de una comunidad o un pueblo, está dispuesto a tolerar antes de tomar medidas directas y dramáticas como son los linchamientos. Si bien la violencia es condenable desde cualquier punto de vista, es necesario explicar su origen y manifestaciones.

Es lo anterior lo que nos lleva a plantear una serie de preguntas tratando de comprender las causas de la violencia, tanto individual como colectiva, que los linchamientos expresan. ¿La violencia expresa acaso la descomposición social? ¿Qué papel juegan las autoridades en los estallidos violentos de grupos de individuos? ¿Por qué se llega a tal grado de irritación social, que un grupo de personas decide linchar a uno o varios individuos? ¿Es acaso el linchamiento una forma de ejercicio de la justicia de manera directa, por encima y aun en contra de la misma autoridad? ¿Se han perdido los límites de la violencia y hemos arribado a una espiral en donde la violencia genera más violencia? El número de preguntas se puede incrementar pero es a las anteriores a las que se trata de dar respuesta en las páginas que conforman este trabajo.

La crisis de autoridad expresa la causa más profunda de la violencia social, es así que lo que se pretende es dar una explicación a los linchamientos, destacando el vacío que tanto autoridades legales como tradicionales han generado y que la violencia ocupa de diferentes formas. La crisis de autoridad es acompañada de un sentimiento de indignación compartido por individuos y grupos de colonos o pobladores de comunidades que ante la falta de respuesta de las autoridades o bien la ausencia de seguridad estalla ante el menor pretexto y se expresa como violencia incontenible.

Son la violencia en general, el robo, la violación, el secuestro² y los abusos de miembros de los cuerpos po-

² A nivel nacional, el robo con y sin violencia alcanza un 50% de los delitos que se cometen; es decir, de los aproximadamente 170,000 reos en los diferentes penales del país 85,000 purgan condenas por robo (con y sin violencia). El 11% purga penas por violación, pero en este delito es necesario considerar que menos del 20% de las violaciones son denunciadas por las víctimas o familiares de éstas. A lo anterior es necesario interpretarlo considerando que en México solamente un aproximado del

licíacos (preventivos, ministeriales, judiciales o militares), así como la incompetencia y corrupción que priva en los Ministerios Públicos, los que marcan el ritmo de la violencia social y el grado de erosión de la autoridad policiaca, administrativa y política. Son los delitos antes mencionados la causa inmediata del mayor número de linchamientos en el México contemporáneo, lo cual representa una parte de la violencia social³.

Los linchamientos⁴ en Oaxaca, Morelos, Guerrero, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Veracruz, Tlaxcala, Puebla, Chihuahua, etc.; las rebeliones en Chiapas, Guerrero, Morelos y Oaxaca, en las cuales grupos de la sociedad y comunidades enardecidas deciden hacer justicia por propia mano, que son el objeto de mi reflexión.

Crisis de autoridad y violencia colectiva se presentan en México como expresión social de los cambios en las prácticas de la autoridad y la sociedad en sentido contrario, que sin un rumbo definido y bajo el signo de la crisis pone en tela de juicio a algunas instituciones y leyes, así como su aplicación incorrecta; *la indignación moral es el puente entre ambos*. Nos indignamos cuando algún problema que tiene solución no se resuelve como debe de ser o como esperamos que sea; también cuando la autoridad, abusando de sus facultades se excede en sus funciones. La violencia ofende a la sociedad cuando ésta ha rebasado los límites tolerados, es de señalar que los límites no son fijos para toda sociedad y época. En tal sentido es que Hannah Arendt nos dice: *“La rabia sólo brota allí donde existen razones para sospechar que podrían modificarse esas condiciones y no se modifican. Sólo reaccionamos con rabia cuando es ofendido nuestro sentido de la justicia y esa reacción no refleja necesariamente en absoluto una ofensa personal”* (Arendt, 1973: 163); es decir, cuando

5% de los delitos es castigado; es decir, los aproximadamente 170,000 internos en los penales del país son una ínfima cantidad de los delincuentes por diversos delitos.

³ La guerrilla, los conflictos agrarios, electorales, por límites de tierras entre diversas comunidades, los ajustes de cuentas entre narcotraficantes, entre otros tipos de conflicto que no serán abordados en el presente trabajo, también son expresión de la crisis de autoridad. Guerrilla y conflictos agrarios confluyen en lo que denominamos como rebelión, que teniendo un mismo origen, a saber la crisis de autoridad, por su magnitud y su mayor capacidad para permanecer por periodos largos, cuestiona los fundamentos del Estado (legalidad, institucionalidad y monopolio de la violencia).

⁴ Generalmente cuando se habla de linchamientos se opta por una condena a su carácter violento y pasional, pero al mismo tiempo se les justifica cuando se señala que el linchado es un ladrón o un violador, omitiendo su causa e incluso su carácter reparatorio en el sentido en que llama la atención a la autoridad sobre el rechazo de la sociedad a la violencia, impunidad e ineficacia de la autoridad.

tal ofensa adquiere un carácter colectivo se convierte en guía, no en justificación, de la violencia misma.

Legalidad y violencia

La violencia se justifica sólo cuando ésta se ejerce como forma de defensa, como razón última. La violencia como venganza, entendida ésta como forma única de emparejar las cosas, como medio para restablecer, la falta de un poder común, de un juez imparcial o una ley reconocida por la mayoría es causa de la violencia, así como el no respeto a la ley por parte de un miembro de la sociedad o por una autoridad que con sus actos la agravia. Se puede preguntar si en México existe ley reconocida y juez imparcial, si la autoridad cumple las funciones para las cuales fue investida, si la sociedad reconoce tal autoridad o bien si la violencia es expresión de su crisis.

El ejercicio de la violencia se justifica en defensa de la propiedad, la vida y la dignidad; en el mismo sentido, el código penal del Distrito Federal señala en su Artículo 15, fracción II que “frente a la inminencia de un ataque en que podríamos ser lesionados o en el que incluso podríamos perder la vida, tenemos el derecho a defendernos” (Cardoso, 2002a: 29), a lo que denomina autotutela debidamente legalizada, que implica excluyentes del delito o excluyente de responsabilidad, que garantiza “que no habrá secuelas pues el sujeto que actúa en defensa propia no será sancionado ni condenado” (Cardoso, 2002b: 17). El derecho de resistencia, lo mismo que el derecho de defensa propia tienen un mismo origen; a saber, la necesidad de la sociedad de defenderse en el acto en ausencia o bien frente al abuso de una autoridad.

Algunos juristas han señalado la ineficacia de los Ministerios Públicos, la corrupción que los corroe y la necesidad de reformas radicales a los órganos encargados de hacer justicia (véase cuadro I). En tal sentido el ex Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, Máximo Carvajal considera que México vive una etapa de transición en múltiples ámbitos de la vida social. “La complejidad de los fenómenos que padece exige sólidas convicciones, principios y valores claros, cambios oportunos y sustanciales, así como abrir las estructuras a la participación y a la creatividad de los estudiosos”. Luego, en entrevista manifestó que “son muy lamentables los hechos en que las personas, por falta de adecuada justicia, se la están haciendo por su propia mano. Destacó, sin embargo, que la ineficiencia de las autoridades se da principalmente a nivel de las ministeriales, “porque entre los jueces no hay tal” (“Muestran los linchamientos,” 1996, p. 14). Señaló que por actos de

corrupción, juego de intereses y presiones políticas las averiguaciones se integran mal, y eso no conduce a nada positivo. El jurista aseveró que no puede haber un sistema democrático efectivo, una reforma política o una reforma económica adecuada si no hay una justicia clara y lúcida. Al reconocer que los linchamientos podrían generalizarse, agregó que si no se remedia esta situación “quedará de por medio el Estado de Derecho en que vivimos” (“Muestran los linchamientos,” 1996, p. 14).

Ahora bien. Señalar que el problema radica en los funcionarios bajos de las instituciones responsables de aplicar la justicia (a nivel de las ministeriales), en nada ayuda a las autoridades más altas, es decir, son tan culpables por permitir la corrupción de los funcionarios menores, como si ellos mismos cometieran acto de corrupción. Es fácil señalar que el Estado de Derecho está en crisis o bien que éste aún no ha logrado su total consolidación, o bien que algunos tipos de violencia, por ejemplo los linchamientos, son expresión de los usos y costumbres de comunidades agrarias e indígenas y a partir de esto explicar la presencia de la violencia en algunas sociedades o regiones del país.⁵ Lo anterior supone que los grupos indígenas y de campesinos son en esencia violentos (grupos irracionales de la sociedad), así como los pobres de las sociedades son potencialmente ladrones y asesinos (debido a sus carencias económicas, son quienes tienen razones para delinquir), mientras que en las zonas urbanas priva la racionalidad, lo cual rechazamos de manera enfática, pero al mismo tiempo es necesario explicar cómo y porqué se desarrolla la violencia en las zonas urbanas, a las cuales no les son ajenos los linchamientos⁶.

⁵ Carlos M. Vilas desarrolló un modelo de interpretación de los linchamientos en México, en el cual pone el acento explicativo a partir de la simultaneidad de dos tipos de reglas sociales: jurídica o positiva una y de usos y costumbres o tradicional la otra, señalando que los linchamientos son prácticas tradicionales del México indígena y rural en donde el Estado de Derecho no opera y la venganza como costumbre se impone, al margen del México moderno de normas y leyes, presuponiendo que la violencia ha adquirido en las comunidades y pueblos del país un rango de práctica cultural, de cultura de la violencia. “(In)justicia por propia mano: los linchamientos en el México contemporáneo”. *Revista Mexicana de Sociología*, México, UNAM, núm. 1, año 2000. El problema radica en que el linchamiento no sólo se expresa en zonas rurales o pueblos, sino también en zonas urbanas, por colectivos indiferenciados que comparten un viaje en autobús y que frente a un acto de despojo violento reaccionan violentamente, linchando al ladrón.

⁶ Los linchamientos en las ciudades, sobre todo a bordo de autobuses de pasajeros tras algún intento de robo, son cada vez más frecuentes, lo mismo en la ciudad de México (el paradero de autobuses urbanos que se localiza en las inmediaciones del Metro Indios Verdes ha sido escenario de al menos 4 linchamientos), lo mismo ha sucedido en Guadalajara o en el Estado de México, en donde no son comunidades tradicionales “que

En la comunidad de Acalco, municipio de Chilapa de Álvarez, estado de Guerrero, “ahorcaron al campesino Marcos García Rodríguez, tras acusarlo de robo, violaciones y abigeo (...), el campesino (...) fue detenido cuando robaba un cerdo y un burro, y lo encerraron en la cárcel local (...). Una vez que confesó su participación en asaltos, violaciones y robo de ganado, junto con cinco personas más. En asamblea realizada en la comisaría, decidieron ahorcarlo” (Pacheco y Villalba, 1998: 41). La justificación es la misma, es decir el no cumplimiento por parte de la autoridad, que en palabras de uno de los pobladores dice: “Estamos cansados de que la policía del estado deje libres a los delincuentes” (Pacheco y Villalba, 1998: 41), por lo cual el Comisario Municipal de Acalco, Anastasio Castañeda Ramírez y un grupo de campesinos expresaron que decidieron matar a Marcos García “para que sirva de ejemplo a los malecheros que tienen asolada a la región” (Pacheco y Villalba, 1998: 41).

Decir que los linchamientos tienen un carácter ejemplar que pretende señalar a delincuentes y autoridades que los límites sociales han sido rebasados, por lo cual en adelante tomaran medidas iguales en contra de quien interrumpa la tranquilidad de los miembros de este grupo de la sociedad, la ejemplaridad expresa la desconfianza en los cuerpos policíacos y Ministerio Público. Pero es al mismo tiempo un retroceso en el grado de institucionalización de la autoridad, es volver a la ley del más fuerte, no del más justo, que pone en entredicho por tal razón al aparato de justicia en su conjunto.

Sobre el mismo tema, el jurista Raúl Carrancá y Rivas señala que: “los linchamientos son injustificables, pero explicables. Manifestó que, constitucionalmente es indebido que la población se haga justicia por su propia mano. Los linchamientos son injustificables, pero también explicables, y revelan que la autoridad ha fallado, (...) porque cuando ese tipo de cosas suceden en el panorama social del país es porque la autoridad no cumple debidamente con sus obligaciones. Revelan que la población ya no cree en sus au-

aplican el principio de usos y costumbres”, sino más bien grupos de vecinos de las colonias de la ciudades que, sin conocerse entre ellos, sin tener más allá de experiencias compartidas, como son el robo a mano armada, frecuente en las grandes ciudades, pero no menos indignante, grupos en sentido estricto, anónimos, pues no se conocen entre ellos, utilizan el recurso de la defensa legítima, del linchamiento. Puede uno preguntarse en tales casos ¿a quién o quiénes se va a castigar?, ¿caso al chofer, por su vínculo con el micro o autobús?, casos hay que permiten reflexionar sobre este viejo y al mismo tiempo nuevo fenómeno, los linchamientos. Lo único que se puede castigar en caso de evidencia fílmica o testimonial es por lesiones, pero no por asesinato debido a que es imposible de entre la multitud determinar quién dio el golpe de muerte.

toridades, que el pueblo se cansó y se hace justicia por su propia mano”. (“Muestran los linchamientos,” 1996, p. 14). Mientras, el también jurista Ignacio Burgoa Orihuela destaca que “la corrupción es lo que tiene a México en el estado actual” (“Muestran los linchamientos,” 1996, p. 14).

Ambos juristas consideran que de continuar con ese problema, se puede caer en la anarquía y la barbarie, y resaltan la necesidad de reforzar los cuadros de justicia, para que realmente actúen y el pueblo tenga lo que pida: justicia pronta y expedita, “justicia a secas”. La no aplicación de la justicia en forma rápida y oportuna, así como las fallas constantes de los cuerpos policíacos generan irritación en amplios grupos de la sociedad que se expresan como violencia social, como linchamiento y expresan la situación de crisis en que se encuentra la autoridad.

La satisfacción de la ira no siempre se rige por el sentimiento de justicia y muchas de las veces se convierte en acto de injusticia, en abuso, el abuso que da la acción colectiva, que encuentra forma en el anonimato, como pasó en Zapotitlán de Tablas, Guerrero o en Tláhuac, Distrito Federal, al respecto dice el Procurador de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Batiz, “es difícil establecer culpabilidad y aún más reconocer sus causas (...) Son demasiadas las personas responsables, y son también muchos los testigos, pero todos son cercanos: familiares o vecinos, por lo que no es fácil obtener la verdad” (Anónimo, 2002: 32).

Las autoridades saben que están siendo rebasadas por la sociedad, en un punto que se considera reservado para los órganos encargados de aplicar la justicia, al mismo tiempo que no aciertan a castigar a quienes participan por no existir imputaciones directas; es decir, el espíritu de Fuenteovejuna se impone al Estado de Derecho, la justicia por propia mano expresa la crisis de autoridad y señala que las causas de la barbarie, que se expresan en los linchamientos, tiene en la no aplicación de la justicia el motivo que mas ofende a la sociedad.

En el mismo sentido el Subprocurador de Averiguaciones Previas de la PGJDF, Álvaro Arceo Corcuera, señala refiriéndose a un linchamiento ocurrido en el Distrito Federal que “los hechos ocurridos son ‘una reminiscencia de Fuenteovejuna, de Canoa, pues no hay imputaciones directas, es decir, fueron todos y ninguno a la vez’, y se corre el riesgo de que queden archivados de no existir denuncias o testimonios directos (...). Cuando un sector de la población llega a juicios inmediatos y una de esas condenas es la muerte, sí hay que preocuparse, ver qué está sucediendo, desde el punto de vista psicológico, sobre todo cuando no debe proliferar como una forma

de defensa, aún cuando no es un hecho aislado” (Gómez, González y Herrera, 2001:30). La celeridad de los actos colectivos que expresan la furia y el deseo de venganza son parte de la violencia sin freno, pero no coincidimos con el subprocurador Arceo Corcuera en considerar al linchamiento como una forma de defensa, pues sería tanto como darles la razón a los linchadores.

Como ya habíamos señalado, las autoridades dependen de las testimoniales, de las fotografías que se pudieran haber tomado y de la colaboración del pueblo, porque cuando todos se asumen como culpables, se puede presumir que no habrá castigo, menos aún si la autoridad depende de los testimonios de los mismos participantes, de sus familiares o vecinos; es decir, se mantiene oculta la identidad de los actores ahí radica el hecho del anonimato de quienes ocultan su participación en el colectivo indiferenciado. La declaración de culpabilidad colectiva es la mejor manera de impedir el castigo de los participantes, al mismo tiempo que genera la certeza de que al castigar por medio del linchamiento se ha marcado el rumbo de que la autoridad debe de cumplir con sus funciones para, de esta manera, evitar otro linchamiento. Es el actor anónimo, cuyos participantes comparten solamente la acción violenta de manera espontánea o no pero de manera ocasional.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia del Estado de México, Luis Miranda Cardoso, señala, refiriéndose a un linchamiento, que: “la actuación de los pasajeros del autobús que dieron muerte a un asaltante fue ‘en defensa propia’, debido a que estas personas vieron en peligro su vida y su patrimonio. La ley nos faculta cuando vemos en peligro nuestra vida, nuestro patrimonio. La ley autoriza a hacerse justicia por mano propia, la ley lo permite, se llama legítima defensa” (Chavez, 1999: 62)⁷. La ley autoriza a los miembros de la sociedad a ejercer la defensa de su vida, propiedad y dignidad, como ya vimos, pero la defensa propia no siempre funciona y en su nombre ejercen grupos sociales actos de violencia que nada tienen de legítimos, justos, ni legales.

⁷ El mismo magistrado agregó que “los pasajeros fueron víctimas de un ataque violento, y que el artículo 17, fracción primera del *Código Penal*, prevé el uso de la violencia como último recurso para defender la vida, patrimonio u honor: (...) es un acto lícito, y se legítima cuando ve amenazada su vida como inevitable”. Lo mismo se aplica cuando un miembro de alguna institución, investido de autoridad abusa de su cargo, tal como lo señala John Locke, en *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*, México, Ed. Gernika, 1987. El derecho de rebelión, es un acto que se justifica frente al abuso de los gobernantes y/o cualquier ciudadano que atente contra la vida, la propiedad o la dignidad de cualquier persona.

El riesgo de que escenas como las de Milpa Alta y Tláhuac en el Distrito Federal, Axochiapan en Morelos, Zapotitlán en Guerrero, el Mexe en Hidalgo, entre otros de la misma naturaleza, se generalicen o bien se considere como forma de solución a la falta de alternativas para erradicar la violencia, los linchamientos tendrán campo fértil, así lo considera en un comunicado oficial, la CDHDF que aseveró que en las últimas fechas, en distintas partes de la República, en áreas rurales y urbanas, existe una recurrencia a los linchamientos o de su tentativa. “Fuenteovejuna, justicia popular, justicia paralela, justicia por propia mano, descomposición social o falta de confianza en las instituciones de procuración de justicia han sido algunas de las justificaciones con las que se ha tratado de dar sentido a acontecimientos cuya naturaleza es necesario entender en su dimensión precisa, remarcó” (Llanos, 1996: 40).

El buen funcionamiento del orden político y social, expresa el nivel de legitimidad que las instituciones y quienes las representan han logrado, asimismo, el respeto a las costumbres o bien a las leyes son la medida de la creencia misma del orden que siempre “aparece referido a la voluntad de una conciencia colectiva que, al reducir la violencia a razón, implementa su búsqueda de sentido en el proyecto de un orden social deseable. Esta voluntad de una conciencia colectiva es la esencia de lo que citamos al hablar de autoridad política” (Barbeito, 1972: 71).

La restitución de la autoridad, la recuperación de la credibilidad, la aplicación recta de la justicia, el cumplimiento estricto de la función pública son las vías para evitar que el espíritu de Fuenteovejuna siga recorriendo los diferentes estados de la República, es la autoridad la responsable del crecimiento de los linchamientos y de la violencia en general.

Son diversas las expresiones desde la sociedad e instituciones pero en el fondo coinciden en señalar la situación de crisis de autoridad que está viviendo el país, en tal sentido el director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Máximo Carvajal, señala que “los linchamientos tienen como una de sus causas la falla de los sistemas de justicia. Los linchamientos en diversas partes del país son una muestra de que están fallando los sistemas de justicia locales” (“Muestran los linchamientos” 1996, p. 14).

Es recurrente el que miembros de los cuerpos policíacos en abuso de sus funciones, sin orden judicial, detengan o pretendan detener a ciudadanos comunes, a veces actuando con prepotencia, golpean y extorsionan a los detenidos y sus familiares, acusan de actos no cometidos y no presentan a los detenidos ante el Ministerio Público, lo que llega a

provocar la ira de familiares, amigos y vecinos, generando la idea de que la autoridad abusa y ofende, en tal sentido:

“Habitantes de la comunidad de Ocotepéc intentaron linchar a un miembro de la Policía Judicial, quien, acompañado de otros tres agentes, se disponía a detener a un comunero sin la orden de aprehensión respectiva, violentamente y sin identificarse. De acuerdo con versiones de testigos presenciales, los policías judiciales Santiago Salgado Alonso, Arturo Pérez, Ernesto Alvarado y Rufino Arellano, a bordo de dos autos de reciente modelo interceptaron la camioneta en que viajaba Jesús Díaz Osorio en compañía de sus padres y, a golpes, intentaron subirlos a los automóviles. A Díaz Osorio lo acusan los agentes de robo de vehículo y despojo de tierras. (...) Esta acción de prepotencia provocó el enojo de los vecinos del lugar, quienes exigieron a los policías la orden de aprehensión y, a cambio, los judiciales les mostraron sus armas, por lo que los lugareños los agredieron verbalmente. Ante esto, tres de los agresores lograron escapar, mientras que a Santiago Salgado Alonso, después de golpearlo, intentaron quemarlo y hasta colgarlo de un árbol. Sin embargo, el linchamiento fue frustrado por autoridades municipales, quienes finalmente condujeron al judicial a la cárcel” (Guerrero, 1997: 16).

De la misma forma ya desde 2002 había muchas voces de rechazo a los linchamientos, a la vez de poner en tela de juicio a las autoridades, sobre todo policíacas y jueces, aunque es por igual responsabilidad de las autoridades políticas. Es así que “Los Centros de Derechos Humanos Fray Francisco de Victoria, Miguel Agustín Pro Juárez, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura, el Centro Mexicano contra la Tortura y el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), señalaron que los linchamientos son inaceptables e injustificables” y pidieron al gobierno capitalino aplicar la ley y no excusarse en que son “pueblos bárbaros los que lo cometen y que hay que respetar sus tradiciones. Ninguna tradición o cultura puede estar por encima de los derechos humanos ni de la ley” (“En Milpa Alta se dio mensaje”, 2002: 37).

Actores anónimos y linchamientos

Podemos afirmar que la corrupción que mina a las instituciones públicas se debe en gran medida a la creciente brecha entre instituciones públicas y sociedad; es decir, a la no separación entre el bienestar público y el interés privado, que ha generado entre los funcionarios una creciente utiliza-

ción de la función pública como medio para enriquecerse, subordinando las instituciones y los valores políticos a los económicos⁸, envileciendo el orden y dando paso a la acción de los actores anónimos, producto de las sociedades de masas⁹, sociedades fragmentadas, cuya característica es la heterogeneidad y el silencio en un mundo de ruido que los prepara para actuar de manera colectiva, de modo indiferenciado, pero con el sentimiento común de hacerse justicia, si es necesario, por propia mano.

Señala Ortega y Gasset en su libro *La Rebelión de las Masas*, que “en los motines que la escasez provoca suelen las masas populares buscar pan, y el medio que emplean suele ser destruir las panaderías. Esto puede servir como el símbolo del comportamiento que en más vastas y sutiles proporciones usan las masas actuales frente a la civilización que las nutre” (Ortega y Gasset, 1984:87). Nosotros, parafraseando a Ortega y Gasset, creemos que los motines, las revueltas y las rebeliones de la época actual, que tienen como origen la crisis de autoridad, tienen como medio de satisfacer su ira, la destrucción del símbolo de la autoridad, a saber, apropiarse de la impartición de la justicia contra quienes la violentan o contra quienes dejan de aplicarla, siendo éste su deber. Ante la falta de autoridad, la sociedad toma en sus manos los asuntos que le ofenden para darles solución, no siempre la mejor ya que con frecuencia comete abusos, esto debido a que precisamente para eso sirve la autoridad, para evitar los abusos de la sociedad misma.

Es necesario agilizar la procuración de justicia, hay que fortalecer rápidamente la cultura de derechos humanos en el país, que se conozca la ley, se aplique la cultura de la legalidad y que la procuración de justicia se haga más eficiente. El camino

⁸Al respecto se puede consultar la obra de Samuel Huntington. *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*. Paidós, 1991, pp.63-64, en donde aborda el fenómeno de la crisis de valores en momentos de cambio político, en donde corrupción y violencia son las dos caras de la falta de institucionalización de la participación de la sociedad. Es Emile Durkheim quien mejor expresa la crisis de valores como causa de la violencia, aunque destaca el carácter reactivo en un proceso de modernización e individualización, algo diferente sucede en los linchamientos en donde la reacción violenta es frente a la violencia, no frente a la modernización.

⁹A decir de Ortega y Gasset “la masa es el conjunto de personas no especialmente calificadas (...) el hombre medio (...) es el hombre en cuanto no se diferencia de otros hombres, sino que se repite en sí un tipo genérico (...) la formación normal de una muchedumbre implica la coincidencia de deseos, de ideas, de modo de ser de los individuos que la integran”, en *La Rebelión de las Masas*, Alianza ed., p. 48. Mientras que para Elias Canetti, la masa “no conoce ni sexo, ni edad, ni rango: todos actúan como iguales”, la masa es un fenómeno propio de la época moderna, en *Masa y Poder*, Alianza/Muchnik, Madrid, p.28. Ese actor anónimo, indiferenciado, que coincide en deseos e ideas, que no distingue edad, sexo, ni rango, es al que nos referimos, pero los deseos e ideas que aludimos están asociados a la búsqueda de la justicia, aunque ésta sea por propia mano.

más corto es el que señala que es necesario corregir prepotencia, abuso de autoridad, así como negligencia y corrupción; son los linchamientos expresión de que es necesario corregir, de que la sociedad lanzó un “ya basta” a las autoridades y que toca a éstas enmendar el camino. De lo contrario tendremos que aceptar que el espíritu de Fuenteovejuna se impuso al Estado de Derecho (véase cuadro 1).

Si no queremos que el espíritu de Fuenteovejuna siga recorriendo colonias y rancherías, pueblos y comunidades, que siga viajando en microbús y linchando los símbolos de la sociedad moderna, es decir leyes y autoridades instituidas, se requiere generar confianza en instituciones y prácticas de aplicación eficaz de la ley y la justicia. Es necesario tener confianza en la autoridad y no intentar la justicia por propia mano, pues existen leyes. Es necesario contar con mayor número de policías, mejor preparados, más honestos y tener un mayor acercamiento con la ciudadanía para así evitar intentos de linchamiento.

La solución está en el campo de las autoridades, en generar la confianza necesaria para que la legitimidad perdida sea restituida a partir de actos apegados a la función pública, a las reglas que permitan una nueva relación entre sociedad y autoridad, recomponer dicha relación depende del cumplimiento cabal de la ley, evitando corrupción e impunidad, pues el mayor mal de las instituciones ésta última asociada a la corrupción y expresada como violencia social, como violencia colectiva. Son diversas las expresiones, pero en el fondo coinciden en señalar la situación de crisis de autoridad que está viviendo el país.

en la condena a la violencia social, así como en los yerros de jueces y Ministerios Públicos, en los excesos de los grupos policíacos, así como en la crisis de legitimidad de la misma Iglesia que no ha logrado influir en la sociedad religiosa para que se abstenga de ejercer la violencia, a ello cabe agregar que existe una simbiosis de policías y ladrones. Ex policías convertidos a ladrones y ladrones convertidos a policías, o bien ambas situaciones al mismo tiempo, lo cual es del dominio público¹⁰. Baste mencionar sólo algunos casos: El General Jesús Gutiérrez Rebollo, encargado de combatir al narcotráfico, colaboraba con el mismo; el Capitán Jesús Miyasagua, encargado de la Brigada Antisecuestros, actuaba en complicidad con los secuestradores en el estado de Morelos; o bien, los encargados de combatir el robo de autos, de lo cual abundan casos, no solamente participan, sino que hasta son los responsables de la organización de las mismas bandas, y qué decir de los agentes que torturan, asaltan, matan, estafan, etc.

Robo y linchamientos en zonas urbanas: (Distrito Federal y Estado de México)

En los últimos cinco años (2006-2010) el crecimiento de los linchamientos en el Estado de México, particularmente en la zona conurbada con el Distrito Federal, llama la atención, debido a que hoy día las dos entidades concentran casi el 50% del total de los linchamientos ocurridos en México en los últimos 20 años pero, si consideramos solamente los últimos cinco años, se incrementa la proporción a más del 60% de los ocurridos a nivel nacional (48 de 67) (véase Cuadro 1).

Cuadro 1 Linchamientos en el Estado de México y el Distrito Federal Tabla de contingencia Estado *quinquenio								
			Quinquenio					
			otros	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	Total
Estado	México	Recuento	0	1	17	11	38	67
		% del total	.0%	.9%	15.3%	9.9%	34.2%	60.4%
	Distrito Federal	Recuento	6	1	14	13	10	44
		% del total	5.4%	.9%	12.6%	11.7%	9.0%	39.6%
Total		Recuento	6	2	31	24	48	111
		% del total	5.4%	1.8%	27.9%	21.6%	43.2%	100.0%

Elaboración propia.

En el sentido antes expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo mismo que la del Distrito Federal, y algunas Organizaciones No Gubernamentales han puesto el dedo sobre la llaga es en las fallas en la autoridad en donde hay que buscar al culpable de la violencia. Podemos coincidir

¹⁰ En Axochiapan, Morelos, nos dice Guillermo Correa, “Hartos de la inseguridad y de los abusos de agentes judiciales involucrados en asaltos, una muchedumbre de indios nahuatlacos persiguió y detuvo a cuatro delincuentes que fueron golpeados, amarrados y trasladados al centro de la población Marcelino Rodríguez del Municipio de Axochiapan, donde después de un juicio popular, se decidió que murieran fusilados” Correa Guillermo. *Proceso*, núm. 917, 30 de mayo de 1994, p. 36.

Si consideramos los linchamientos a partir de la modalidad (tentativa 94 y ejecución 17), con 94 casos la tentativa alcanza un porcentaje de 74%, mientras que la ejecución solamente el 16% con 17 casos (véase cuadro 2), la mayoría de los linchamientos se vincula de manera directa al robo (50.5%), seguido por el atropellamiento o incidentes viales con un 16.2%, mientras que la violación, abuso policiaco, asesinato y secuestro andan cada uno entre el 6 y 7% (véase Cuadro 3).

Cuadro 2					
Tabla de contingencia Estado * Conclusión					
		<i>Conclusión</i>			
			<i>Muerte</i>	<i>Tentativa</i>	<i>Total</i>
Estado	México	Recuento	7	60	67
		% del total	6.3%	54.1%	60.4%
Distrito Federal		Recuento	10	34	44
		% del total	9.0%	30.6%	39.6%
Total		Recuento	17	94	111
		% del total	15.3%	84.7%	100.0%

Elaboración propia.

Cuadro 3					
Tabla de contingencia Causa * Estado					
		<i>Estado</i>			
		<i>Distrito Federal</i>	<i>México</i>	<i>Total</i>	
Causa Robo		Recuento	22	34	56
		% del total	19.8%	30.6%	50.5%
Violación		Recuento	2	6	8
		% del total	1.8%	5.4%	7.2%
Abuso de autoridad		Recuento	4	2	6
		% del total	3.6%	1.8%	5.4%
Asesinato		Recuento	4	3	7
		% del total	3.6	2.7%	6.3%
Confusión		Recuento	1	0	1
		% del total	.9%	.0%	.9%
Secuestro		Recuento	0	7	7
		% del total	.0%	6.3%	6.3%
Religión		Recuento	2	1	3
		% del total	1.8%	.9%	2.7%
Disparo o herida de bala		Recuento	1	1	2
		% del total	.9%	.9%	1.8%
Atropellamiento		Recuento	7	11	18
		% del total	6.3%	9.9%	16.2%
Desacuerdo de Criterios		Recuento	1	1	2
		% del total	.9%	.9%	1.8%
Disturbios		Recuento	0	1	1
		% del total	.0%	.9%	.9%
Total		Recuento	44	67	111
		% del total	39.6%	60.4%	100.0%

Elaboración propia.

Pensar en los linchamientos como un fenómeno contemporáneo que tiene su mayor incidencia en zonas estrictamente urbanas requiere considerar factores como el índice de desarrollo, el nivel de seguridad y, en los casos de la zona conurbada de la ciudad de México, el transporte urbano asociado a la inseguridad en horarios de uso intenso.

Llama la atención que los linchamientos se incrementen más en las zonas densamente pobladas (Ecatepec, Valle de Chalco, Ciudad Neza, Texcoco, entre otros) y que forman una especie de cinturón en torno a la Ciudad de México, pero al mismo tiempo es de reconocer que dichos municipios concentran el mayor índice de delincuencia, particularmente el robo a usuarios del transporte público, a peatones y a casa-habitación. Es de señalar que la mayoría de los linchamientos están directamente relacionados con delitos como lo son: el robo, la violación y los incidentes viales (véase mapa de la pág. 35).

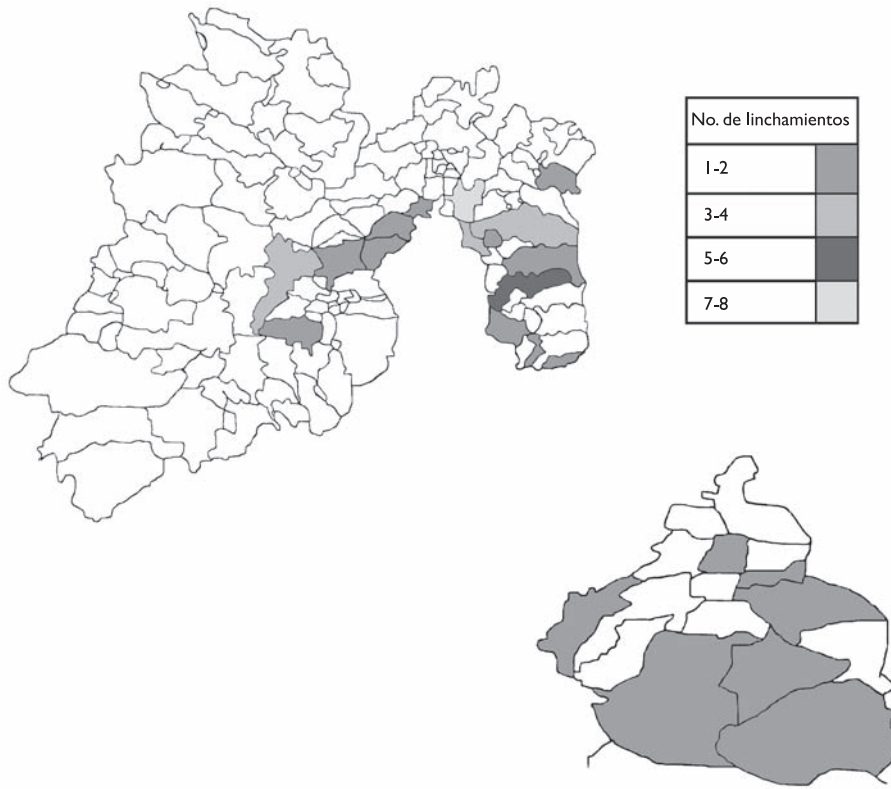
Del total de linchamientos ocurridos en el Estado de México y el Distrito Federal en los últimos 23 años (1988 a 2010) en el Distrito Federal se ha mantenido una regularidad que va de 1 a 5 linchamientos por año, mientras que en el Estado de México en la primera década solamente hubo 12 linchamientos y en la segunda hubo 55 casos, con un alarmante incremento en los últimos tres años con 30 casos y particularmente en 2010 que llegó a 16 de los 67 linchamientos ocurridos en 23 años (véase Cuadro 4 y Gráfica 1).

Linchamientos y acción anónima

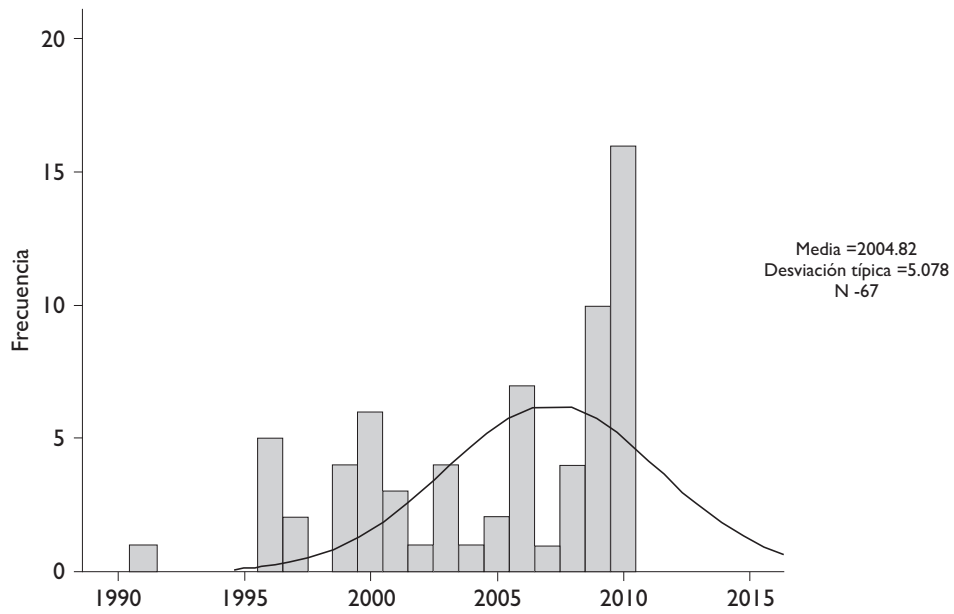
Tienen razón los integrantes de la Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala al señalar que de quienes participan en un linchamiento “los autores no son delincuentes habituales que actúan de forma individual o en bandas criminales, sino en su mayoría, (son) ciudadanos comunes que ingresan a la categoría de delincuentes por

Cuadro 4					
Tabla de contingencia Estado * Conclusión * década					
		<i>Recuento</i>			
		<i>Conclusión</i>			
Década		<i>Muerte</i>	<i>Tentativa</i>	<i>Total</i>	
1988-1999	Estado	2	16	18	
	Distrito Federal				
	México	3	9	12	
	Total	5	25	30	
2000-2010	Estado	8	18	26	
	Distrito Federal				
	México	4	51	55	
	Total	12	69	81	

Elaboración propia.



Gráfica I
Año de linchamiento
Estado: México



Elaboración propia.

participar en este hecho criminal. Aunque existen papeles diferentes, sea como instigadores, autores materiales o cómplices, se trata de un hecho ilegal y violento en el que participan muchas personas y hasta comunidades enteras” (ONU, 2002: 3).

Podemos afirmar que la acción colectiva de los linchamientos tiene como elementos constitutivos la espontaneidad y el anonimato, motivos que imprimen un carácter altamente violento y pasional, generando un sentimiento compartido del “deber cumplido”, del hacer justicia por propia mano (Rodríguez, 2000: 18-25). A decir de Carlos Monsiváis, “las masas cobran el poder que les da la pérdida del rostro individualizado. Son nadie y son todo. Son la piedra lanzada contra el individuo amarrado y son la ira ante la injusticia. Son el deseo de infligir daño y son la memoria de la niña violada” (Monsiváis, 2002a:28). El actuar colectivo es compartir y la violencia llevada a cabo les confiere complicidad que se convierte en anonimato; es decir, cuando son todos no es nadie.

Este actuar colectivo que implica la pérdida del rostro individualizado es lo que Ortega y Gasset (1984: 48) denomina la masa, es decir, “es el conjunto de personas no especialmente cualificadas (...) el hombre medio (...) es el hombre en cuanto no se diferencia de otros hombres sino que se repite en sí un tipo genérico (...) la formación normal de una muchedumbre implica la coincidencia de deseos, de ideas, de modo de ser de los individuos que la integran”. La formación de la muchedumbre tiene en la coincidencia de deseos e ideas el motivo de la acción colectiva de carácter violento, lo que caracteriza a la masa es la acción.

Otra de las características es que la muchedumbre, convertida en masa “no conoce sexo, ni edad, ni rango: todos actúan como iguales” (Canetti, 1997: 28), dando forma a ese actor anónimo, indiferenciado, que coincide en deseos e ideas, que no se distingue por edad, sexo, ni rango social, que actúa sin más; ése es al que nos referimos. Podemos afirmar que la turba es el hombre hecho bestia voluntariamente.

Ahora bien la acción colectiva violenta expresa la necesidad de ocultar la identidad individual, o como señala Scott (2000:43): “Se trata de una política del disfraz y del anonimato que se ejerce públicamente, pero que está hecha para contener un doble significado o para proteger la identidad de los actores”. En esta definición caben perfectamente los rumores, los chismes, los cuentos populares, los chistes, las canciones, los ritos, los códigos y los eufemismos; en fin buena parte de la cultura popular de los grupos subordinados”, quién mato al Comendador, la Villa, el pueblo, fueron todos,

cuando son todos, no es ninguno, lo cual hace imposible el castigo de los culpables.

La existencia de la acción anónima está condicionada por su duración, y ésta a su vez por el grado de violencia que se ejerce. Difícilmente las acciones anónimas pueden durar más allá de lo que se plantean como acción punitiva, debido a la consecuencia de sus actos, que casi siempre implica el quitar la vida a otros, en el caso de los linchamientos; a diferencia de los motines en las cárceles cuyo fin es la destrucción de los bienes materiales, muchas de las veces acompañados por fugas y asesinatos, estos últimos llevados a cabo por policías antimotines o por los mismos reos. Una duración larga de la acción colectiva violenta pone al descubierto la identidad personal, motivo por el cual se pierde el anonimato.

Al respecto, Álvaro Arceo Corcuera, siendo Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la PGJDF, señala que: “Dependemos mucho de las testimoniales, de las fotografías que se puedan haber tomado y que podamos conseguir en este momento, porque hasta ahora no hemos encontrado colaboración del Pueblo” (González, 2006: 47). Cuando todos se asumen como culpables, se puede presumir que no habrá castigo; menos aún si la autoridad depende de los testimonios de los mismos participantes, de sus familiares o vecinos, es decir, se mantiene oculta la identidad de los participantes. Ahí radica el hecho del anonimato de quienes ocultan su participación en el colectivo indiferenciado. La declaración de culpabilidad colectiva es la mejor manera de impedir el castigo de los participantes, al tiempo que genera la certeza de que al castigar por medio del linchamiento se ha marcado el rumbo de que la autoridad debe de cumplir con sus funciones para, de esta manera, evitar otro linchamiento. Es la acción anónima, cuyos participantes comparten solamente la acción violenta de manera espontánea o no.

Coincidimos con José Luis Soberanes (2002: 8) quien señala que “En los linchamientos, la turba enardecida es el actor protagónico, el que tiene la iniciativa. Sus voceros espontáneos combaten la impunidad, el crimen con el crimen. Creen que hacen justicia cuando en realidad imponen la ley de la selva a partir de un profundo desprecio por la legalidad y por la vida humana”¹¹. Es necesario señalar que la impunidad y la corrupción son el caldo de cultivo de la violencia.

Lo anterior nos lleva a afirmar que el linchamiento es el recurso extremo de venganza o satisfacción de la ira, que genera sentimientos de solidaridad a través del desagravio

¹¹ Considera al mismo tiempo que la turbamulta es “una masa enfebrecida, incontrolada, excitada por el instinto de venganza y aniquilamiento”.

y permite reconstruir formas de solidaridad negativa que parecían olvidadas en las comunidades de México, América Latina y en general países en donde campea la corrupción, la impunidad y la injusticia, o bien, sociedades con grandes brechas socioeconómicas. Pero ante todo sociedades en donde la corrupción, la impunidad y la violencia han rebasado a las instituciones y cuerpos encargados del orden. Se puede observar en la acción colectiva el paso de la conciencia individual a la conciencia colectiva, en donde la igualdad lograda por medio de la acción opera como mecanismo constructor de identidad. A decir de James C. Scott (2000a) “un individuo que es ofendido puede elaborar una fantasía personal de venganza y enfrentamiento pero cuando el insulto no es sino una variante de las ofensas que sufre sistemáticamente toda una raza, una clase o una capa social, entonces la fantasía se puede convertir en un producto cultural colectivo. No importa qué forma toma”, puede ser por medio de los linchamientos, los motines, las revueltas, lo único que importa es que la fantasía personal de venganza adquiera un carácter colectivo, en donde se expresen los deseos ocultos, callados o en espera de una ocasión propicia.

A manera de pregunta podemos decir: ¿participaría en un linchamiento cualquier individuo que previamente no está dispuesto?, ¿basta con que se le presente la ocasión para que actúe violentamente?, o bien, planteado de otra manera, ¿basta con ser despojado de sus pertenencias para disponerse a linchar al ladrón?, ¿basta con ser pobre para decidirse a robar?, ¿un atropellamiento o un incidente vial bastan para querer linchar al conductor? A tales preguntas se pueden dar diferentes respuestas, pero todas tienen un elemento común: se requiere un mínimo de predisposición, o haber llegado al límite; es decir, que adquiera el rango de indignación moral.

Cuando un grupo o un conjunto de individuos actúan desobedeciendo los mandatos, sean éstos legales o tradicionales, la autoridad se erosiona, pierde legitimidad; es así que los linchamientos son expresión de la crisis de autoridad, porque son expresión de la desobediencia a ésta. No es el actuar individual, es el compartir con otros la acción y el sentido que ésta porta, señalando la inconformidad con la autoridad que no funciona y/o bien que funciona contra la sociedad y el orden social mismo¹².

¹² El concepto de poder en Hannah Arendt no se refiere solamente al Poder (con mayúscula), sino a los micropoderes y básicamente al carácter legítimo de éste, lo que Weber denomina Autoridad, en donde son los gobernados, por igual que los gobernantes, quienes se erigen en fundamento de la legitimidad en la medida en que de manera voluntaria hacen del mandato la guía para la acción en sentido íntimo, es decir, voluntario.

Bibliohemerografía:

- Arendt, Hannah (1973). *Crisis de la República*. Madrid: Taurus.
- . *Sobre la Violencia*. México: Cuadernos de Joaquín Mortiz.
- Canetti, Elías (1997). *Masa y Poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2003). *Linchamiento. Justicia por Propia Mano (casos específicos)*. México: CNDH.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2002). *Recomendación*. México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1999). México: Editorial PAC, S.A. de C.V.
- De León Pasquel, Lourdes (2001). *Costumbres, Leyes y Movimiento Indio en Oaxaca y Chiapas*. México: Ed. CIESAS/Miguel Ángel Porrúa.
- Durkheim, Emile (1988). *Las Reglas del Método Sociológico*. México: Quinto Sol.
- Devalle B. C., Susana (2000). *Poder y Cultura de la Violencia*. México: Colmex.
- Galtung, Johan (1995). *Investigaciones Teóricas: Sociedad y Cultura Contemporáneas*, Madrid: Tecnos/Instituto de Cultura Juan Gil/Diputación de Alicante.
- Goldstein, Daniel M. (2003). “In our own hands: lynching, justice and law in Bolivia”. *American Ethnologist*, 1-22.
- Heller, Ágnes (1994). *Instinto, Agresividad y Carácter*. Barcelona: Ediciones Península.
- (1989). *Teoría de los Sentimientos*. México: Ed. Fontamara.
- Hernández, Tosca (2002). “Descubriendo la Violencia”. En Roberto Briceño-León, (comp.), *Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Hobbes, Thomas (1994). *Leviatán o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil*. México: FCE.
- Huntington, Samuel (1991). *El Orden Político en las Sociedades en Cambio*. Barcelona: Paidós.
- Internacional Social Science Journal (1992). *Thinking About Violence*. England: Hobbs the Printers LTD.
- Lope de Vega (1992). *Fuente Ovejuna*. México: Porrúa.
- Locke, John (1982). *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*. Madrid: Aguilar.
- Monsiváis, Carlos (2002). *Justicia por Propia Mano* México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Moore, Barrington (1989). *La Injusticia. Bases sociales de la Rebelión*. México: IIS/UNAM.
- (1976). *Los Orígenes Sociales de la Dictadura y la Democracia*. Barcelona: Ediciones Península.

- Moscoso, Leopoldo y José Babiano (comps.) (1992). *Ciclos en Política y Economía*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- Ortega y Gasset (1984). *La Rebelión de las Masas*. Madrid: Revista de Occidente/Alianza Editorial.
- Rodríguez, Guillén, Raúl (1994). "Entre el Estado de Derecho y el Espíritu de Fuenteovejuna", *El Cotidiano*, 115-128.
- (2001). "Crisis de Legitimidad y Violencia Política". *Casa del Tiempo*, 18-25.
- (2002). "Las Cárceles de México. Corrupción y crisis de autoridad". *El Cotidiano*, 87-117.
- (2005). "Subjetividad y Acción Colectiva: Motín, Revuelta y Rebelión". *Revista Sociológica*, 179-194.
- (2011). "Violencia y Delincuencia: Los Linchamientos en México". En *Violencia, crimen organizado y Estado Mexicano*, 159-188.
- Rodríguez, Guillén, Raúl y Juan Mora Heredia (1994). "Elecciones y Violencia Política: la Necesidad del Cambio". *El Cotidiano*, 115-128.
- (2005). "Los linchamientos en México: Entre el Estado de Derecho y los Usos y Costumbres". *El Cotidiano*, 115-128.
- (2004). "Violencia e Inseguridad: un dilema ético y político". *Casa del Tiempo*.
- Sapoznikow, Jorge, Juana Salazar y Fernando Carrillo, (2000). *Convivencia y Seguridad: un reto a la gobernabilidad*, Alcalá: BID-Universidad de Alcalá.
- Scott, James C. (2000). *Los Dominados y el Arte de la Resistencia*. México: ERA.
- Smelser, Neil J. (1989). *Teoría del Comportamiento Colectivo*. México: FCE.
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas para Guatemala (1995). *Informe. Los Linchamientos: un flagelo contra la dignidad humana*, Guatemala.
- Organización Mundial de la Salud (2003). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*, Washington: Organización Panamericana de la Salud.
- Ortega y Gasset (1984). *La Rebelión de las Masas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Olson, Mancur (1992). *La Lógica de la Acción Colectiva*. México: Limusa Editores.
- Touraine, Alain (1987). *El Regreso del Actor*. Buenos Aires: Ed. Eudeba.
- Vandewood, Paul J. (1986). *Desorden y Progreso: Bandidos, Policías y Desarrollo Mexicano*. México: Siglo XXI Editores.
- Vilar, Pierre (1982). *Hidalgos, Amotinados y Guerrilleros*. Barcelona: Crítica.
- Vilas M., Carlos (2001). "(In)justicia por Mano Propia: Linchamientos en el México Contemporáneo". *Revista Mexicana de Sociología*, 131-160.
- (2005). "Linchamiento: Venganza, Castigo e Injusticia en Escenarios de Inseguridad". *El Cotidiano*, 131-160.
- (2002). "Tristezas de Zapotitlán: violencia e inseguridad en el mundo de la subalternidad". *Revista Bajo el Volcán*, 123-142.
- Weber, Max (1983a). *Economía y Sociedad*. México: FCE.
- (1983b). *El Político y el Científico*. México: Premia.
- (1978). *Sociología de la Religión*. Buenos Aires: La Pléyade.
- Yepes Boscan, Guillermo (comp.) (1972). *Violencia y Política*. Caracas: Monte Ávila Editores.
- Cardoso Miranda, Raúl Efraín (2002). "Aspectos Jurídicos 2". En *Justicia por Propia Mano*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Muestran los linchamientos la falla en los sistemas de justicia: Opina el Director de la Facultad de Derecho. (1996, 11 de septiembre). *La Jornada*, p. 14.
- Pacheco, Hugo y Rodolfo Villalva (1998, 16 de abril). Pobladores de Chilapa, Guerrero, Ahorcaron a un presunto violador, *La Jornada*, p. 41.
- S/A. (2002, 8 de diciembre). *La Jornada*, p. 32.
- Gómez, Laura, Susana González y Claudia Herrera Beltrán. (2001, 28 de julio). El linchamiento en Tlalpan, parte de la cultura del México profundo: AMLO. *La Jornada*, p. 30.
- Chávez González, Silvia. (1999, 20 de octubre). Actuaron en defensa propia los pasajeros que mataron a un ladrón. Luis Miranda Cardoso, Presidente del TSJ. *La Jornada*, p. 62.
- Llanos Samaniego, Raúl (1996, 9 de octubre). Hacer justicia por propia mano, oficio de tinieblas: CDHDF. *La Jornada*, p. 40.
- Barbeito, José (1972). "La Violencia y la Política". En Guillermo Yepes (coord.), *Violencia y Política*. Venezuela: Monte Ávila editores.
- Guerrero, Francisco (1997, 24 de enero). Intentan linchar a un judicial habitantes de Ocoteppec, Morelos: Pretendía detener a un comunero sin identificarse. *La Jornada*, p. 16.
- En Milpa Alta se dio mensaje de que la justicia no funciona, advierte la CNDHDF. (2002, 7 de diciembre). *La Jornada*, p. 37.